



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda  
Consortio de Transporte Metropolitano del  
Área de Granada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA BUS METROPOLITANO DE GRANADA, S.L. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALHENDÍN Y OTURA, PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO NOCTURNO DE LA LÍNEA 160: GRANADA – ALHENDÍN – OTURA.**

En Granada a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De otra, **Don Jorge Sánchez Hernández**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN**, con C.I.F: P-1801500-H.

De otra, **Don Nazario Montes Pardo**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OTURA**, con C.I.F: P-1815200-I.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **BUS METROPOLITANO DE GRANADA, S.L.**, titular de la concesión **VJA-037**, con C.I.F.: B-19653716.

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

**INTERVIENEN**

**Don Jorge Sánchez Hernández**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

**Don Nazario Montes Pardo**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

**Don Valeriano Díaz Revilla**, en virtud de Escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada a su favor el día 2 de marzo de 2021 ante el Notario de Granada, Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa, con el número 599 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1650, Folio 153, Sección 8, Hoja GR-50948, Inscripción 5, debidamente bastantado.





**Don César Díaz Ruiz**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

## **MANIFIESTAN**

**Único.-** Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 160: Granada – Alhendín – Otura, la entidad mercantil Bus Metropolitano de Granada, S.L. y los Ayuntamientos de Alhendín y Otura, consideran necesario implementar un servicio nocturno los fines de semana, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose un aumento del servicio, en horario nocturno, en tres expediciones de ida los viernes, sábados y vísperas de festivo, con salida desde Granada a las 00:00, 02:00, 04:00 horas y otras tres de vuelta desde la Urb. Molino Alto a las 00:50, 02:50 y 4:50 horas. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

### **Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.**

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





### Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **31.437,27 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

<b>LINEAS:</b>	<b>RECORRIDOS</b>	<b>COSTE</b>
160	Granada – Alhendín – Otura (Serv. Noct.)	<b>31.437,27 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>31.437,27 €</b>

- **Coste día: 361,35 €**

### Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 57,76 % por el Ayuntamiento de Alhendín y al 42,24 % por el Ayuntamiento de Otura, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Ayuntamiento de **Alhendín**, la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (18.156,97 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 160 (Serv. Noct.) que corresponde al 57,76% del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Otura**, la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.280,31 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 160 (Serv. Noct.) que corresponde al 42,24% del coste del servicio.

### Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 160 (SN) se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Ayuntamiento de Alhendín, como por el Ayuntamiento de Otura en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, a los Ayuntamientos de Alhendín y Otura, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.





La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre ambos Ayuntamientos en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario BUS METROPOLITANO DE GRANADA S.L., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**Sexta.- PAGO ANTICIPADO.**

No opera

**Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de abril de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

**Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

**Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.





Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto a los Ayuntamientos implicados como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

#### **Décima.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se aplicará el régimen sancionador establecido en el documento de adjudicación definitiva de la concesión VJA-037, servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Granada-La Zubia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento con el VºBº del Gerente del Consorcio que da fe.

**Por el Ayuntamiento de Alhendín.**

Fdo.: Jorge Sánchez Hernández

**Por el Ayuntamiento de Otura.**

Fdo.: Nazario Montes Pardo

**Por BUS METROPOLITANO DE GRANADA S.L.**

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

**VºBº Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Granada**

Fdo.: Carlos David Rivera García





## ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





## ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	20	5	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
Septiembre	22	4	4	30
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
<b>TOTAL</b>	<b>249</b>	<b>52</b>	<b>64</b>	<b>365</b>

2025 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	5	5	1	11
Febrero	4	4	1	9
Marzo	4	5	0	9
Abril	4	4	3	11
Mayo	5	5	0	10
Junio	4	5	1	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	5	1	11
Septiembre	4	4	0	8
Octubre	5	4	2	11
Noviembre	4	5	0	9
Diciembre	4	4	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>116</b>

	€	Fecha
Coste de Personal	22,5	2024
Coste de Gasoil	1,1868 €	dic.-24
Coste de Seguros	4500	
Coste de Mantenimiento	0,24205	





**OPERADOR: BUS METROPOLITANO DE GRANADA**  
**CONCESIÓN:**

## **HORARIOS DE AUTOBUSES**

**VIERNES, SÁBADOS Y PREVIOS DE FESTIVO**

<b>SALIDAS DESDE GRANADA</b>						
<b>GRANADA</b>	<b>PTS</b>	<b>ARMILLA</b>	<b>ALHENDÍN</b>	<b>SUSPIRO DEL MORO</b>	<b>OTURA</b>	<b>Urb. Molino Alto</b>
0:00		0:15	0:30		0:40	0:45
2:00		2:15	2:30		2:40	2:45
4:00		4:15	4:30		4:40	4:45





SALIDAS DESDE URB. MOLINO ALTO						
Urb. Molino Alto	OTURA	SUSPIRO DEL MORO	ALHENDÍN	ARMILLA	PTS	GRANADA
0:50	1:00		1:15	1:30		1:45
2:50	3:00		3:15	3:30		3:45
4:50	5:00		5:15	5:30		5:45





**VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO**

<b>OPERADOR</b>		<b>BUS METROPOLITANO DE GRANADA</b>	
<b>CONCESION</b>			
<b>LINEAS</b>	<b>CODIGO</b>	L-160N	
	<b>DENOMINAC.</b>	Mejora Servicio 160 NOCTURNO	
<b>CABECERA GRANADA</b>		Parque Sur de Bomberos	
<b>CABECERA METROPOLITANA</b>		OTURA	
<b>FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)</b>		01/04/25	
<b>FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)</b>		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									18.000
VEHICULO 2									18.000
VEHICULO 3...									

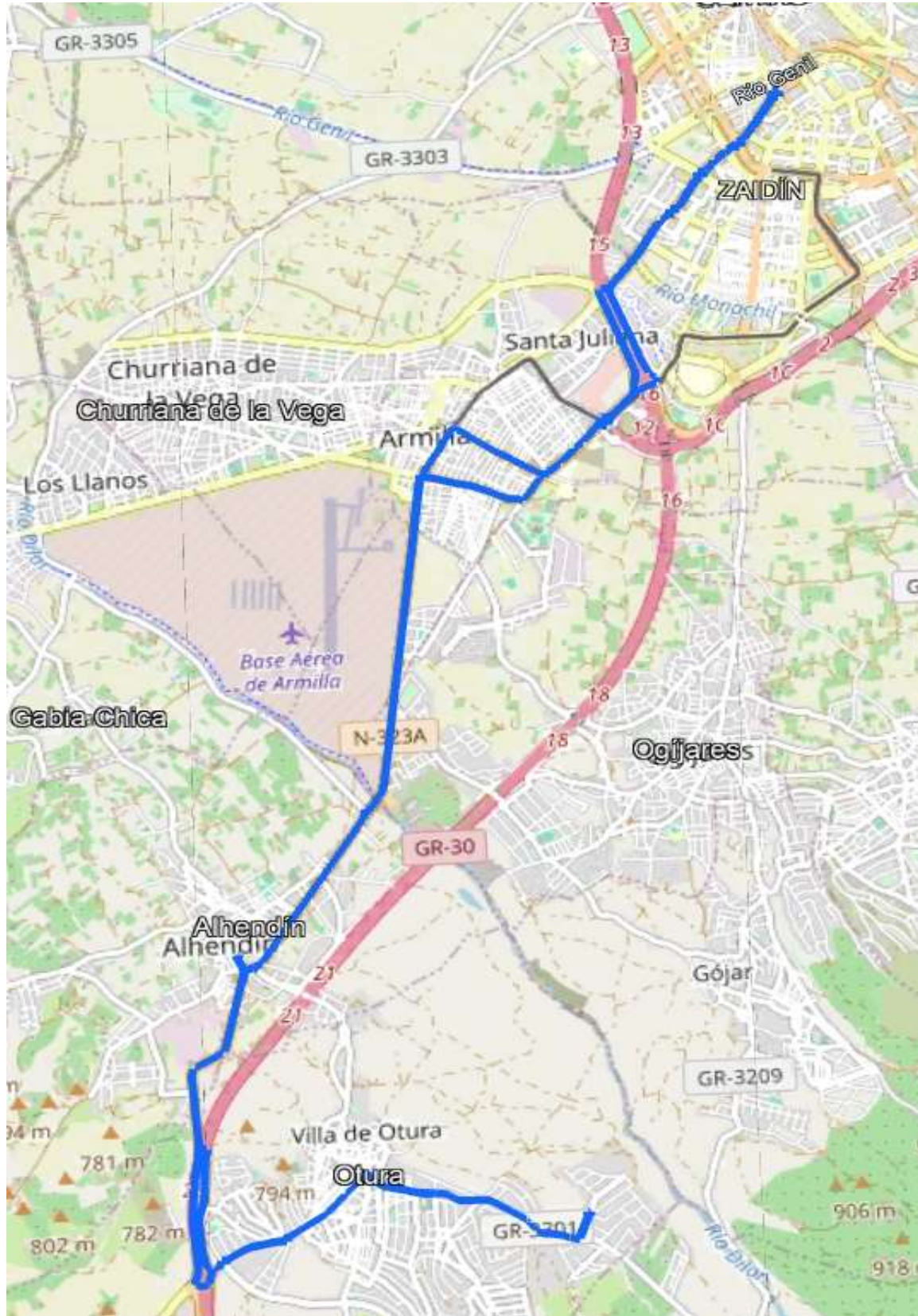
	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1								
VEHICULO 2 (Observatorio Costes ene2018)								
VEHICULO 3...								

	Total Contrato			Periodo 2...				
	Fecha de inicio		01/04/25	Fecha de inicio		Julio		
	Fecha final		31/12/25	Fecha final		Agosto		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos		
UTILIZACION VEH 1 (%)	100%							
Nº DE DIAS	87							
HORA INICIO (hh:mm)								
CABECERA INICIO								
HORA FINAL TURNO 1								
CABECERA TERMINACION								
TOMA TURNO 1								
HORAS DIARIAS TURNO 1								
DEJE TURNO 1								
HORAS ORDINARIAS	0:00							
HORAS NOCTURNAS	8:00							
TOTAL HORAS DIARIAS	8:00							
<b>HORAS TOTALES</b>	<b>696,00</b>							
Nº EXPEDICIONES (Ida y vuelta)	3							
LONGITUD MEDIA DE RECORRIDO (km)	31,14							
COTA MAXIMA (m)								
COTA MINIMA (m)								
<b>PEND ASCENDENTE MEDIA</b>								
KILÓMETROS SERVICIO/DIA	93,41							
KMS RESIDUALES ASOCIADOS AL SERVICIO	9,3							
<b>KILOMETROS TOTALES</b>	<b>8.938,86</b>							
KM VEH 1	8.938,86							
PRECIO/HORA ORDINARIA	22,50 €							
PRECIO/HORA NOCTURNA	27,00 €							
HORAS ORDINARIAS	0,00							
HORAS NOCTURNAS	696,00							
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>18.792,00 €</b>							
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,1868 €	dic-24						
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1( litros )	3.843,71							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE ( litros )	3.843,71							
<b>COSTE COMBUSTIBLE</b>	<b>4.561,63 €</b>							
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,24 €							
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	2.163,65 €							
<b>COSTE MANTENIMIENTO</b>	<b>2.163,65 €</b>							
AMORTIZACION ANUAL VEH 1								
<b>COSTE AMORTIZACION</b>	<b>0,00 €</b>							
SEGUROS VEH 1								
<b>COSTE SEGUROS</b>	<b>0,00 €</b>							
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>25.517,28 €</b>							
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)</b>	<b>3.062,06 €</b>							
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>28.579,34 €</b>							
<b>IVA (10%)</b>	<b>2.857,93 €</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>31.437,27 €</b>							

<b>COSTE DIARIO</b>	<b>361,35 €</b>							
---------------------	-----------------	--	--	--	--	--	--	--

<b>TOTAL</b>	<b>31.437,27 €</b>
--------------	--------------------







Municipio	Población
ARMILLA	25405
ALHENDÍN	10399
OTURA	7606
DÍLAR	2319

Municipio	Población	Porcentaje	Importe
ALHENDÍN	10399	57,76%	18.156,97 €
OTURA	7606	42,24%	13.280,31 €
	<b>18005</b>		<b>31.437,27 €</b>